

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA
"TU BARRIO: EL MEJOR LUGAR PARA COMPRAR"

Año 2018

PRIMERA.- Objeto. Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A del Ayuntamiento de Móstoles, MÓSTOLES DESARROLLO con CIF A78300001 con la colaboración de la Federación de Comerciantes de Móstoles, pone en marcha una campaña de promoción comercial denominada "Tu barrio: El mejor lugar para comprar", con el objetivo de promover la actividad comercial de Móstoles, fomentar la compra en los comercios locales y mejorar su competitividad, así como agradecer la confianza depositada por sus clientes. Para la misma, se realizará un sorteo de 800 euros distribuidos en tres premios de vales de compra por valor de 100, 200 y 500 euros, para revertir en el comercio local.

SEGUNDA.- Ámbito Territorial y Personal. El ámbito territorial lo compondrán todos aquellos pequeños comercios adheridos a la presente campaña, participantes en la promoción y radicados en el municipio de Móstoles. El ámbito personal vendrá compuesto por todas aquellas personas mayores de edad que compren en los establecimientos adheridos a esta campaña y participantes en esta promoción.

TERCERA.- Participación en la campaña y Ámbito temporal. Los ciudadanos que deseen participar en la promoción tendrán que realizar compras en los establecimientos adheridos a la campaña en las fechas comprendidas entre el 12 de Marzo y el 15 de Abril de 2018 y recibirán talones para participar en el sorteo. Éstas se entregarán según el criterio del comercio participante. Los comercios interesados en participar en esta campaña deberán rellenar y firmar la ficha de adhesión anexa a estas bases y entregársela al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Móstoles Desarrollo. Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, o mandándola escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico emprendedores@mostolesdesarrollo.es hasta el 9 de Marzo, inclusive, rellenando los datos solicitados en la ficha, para proceder a la entrega del material promocional y participar en el sorteo del premio a comercios participantes en la campaña.

CUARTA.- Material promocional de la campaña. Cada comercio que se adhiera a la campaña rellenando la ficha de adhesión recibirá por parte de Móstoles Desarrollo el material promocional de la campaña que será un cartel en A3 para poner en la entrada del negocio identificándose como comercio adherido a la campaña, díptico informativo de la campaña, un talonario de 100 talones de participación en el sorteo de los premios, urna para depositar los

talones, pegatinas, globos y bolsas promocionales como incentivos a los clientes por las compras realizadas.

QUINTA.- Desarrollo y mecánica de la campaña. Cuando el cliente efectúe una compra durante el periodo que dura la campaña recibirá en el propio establecimiento un talón que rellenará e introducirá en unas urnas emplazadas en el establecimiento comercial para participar en el posterior sorteo. El talón para la participación en el sorteo por la compra se entregará a criterio del establecimiento participante. Todos los establecimientos adheridos a esta campaña participantes en esta promoción tendrán la obligación de devolver y entregar a Móstoles Desarrollo la urna con los talones rellenos y todos los talones sobrantes del sorteo, necesariamente, del 16 al 19 de Abril de 2018.

Además, para ser identificados por la ciudadanía como comercios adheridos a la campaña, éstos colocarán un cartel de la campaña la entrada o escaparate del establecimiento que les será entregado por Móstoles Desarrollo.

SEXTA.- Modalidad y fecha del sorteo y designación de agraciados. El sorteo se celebrará el día 20 de Abril en las delegaciones de Móstoles Desarrollo, para el cual se formará un juzgado compuesto por un representante de Móstoles Desarrollo, un representante de la Federación de Comerciantes de Móstoles, un representante de la Asociación de empresarios de Móstoles, Móstoles Empresa, representantes de las diferentes asociaciones de comerciantes y empresarios de Móstoles adheridas a la Federación de Comerciantes ó independientes, y un/a técnico/a del área de empresas y emprendimiento de Móstoles Desarrollo que actuará como secretario/a. Tanto los ciudadanos como comercios participantes en el sorteo que sean agraciados serán contactados a través de los datos facilitados en el talón de participación en el caso de los clientes y en la ficha de adhesión a la campaña en el caso del comercio (vía telefónica y correo electrónico) y el nombre del comercio ganador será publicado en la web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, y en la página web del Ayuntamiento de Móstoles www.mostoles.es.

SÉPTIMA.- Premios. Móstoles Desarrollo entregará los premios a los que resultaren agraciados conforme al procedimiento establecido en las presentes bases, a finales de abril de 2018. Los premios del sorteo que podrán ganar los clientes participantes por participar en la promoción, consistirán en vales de compra valorados en 800 euros distribuidos en 3 premios, el 1º premio en vales por valor de 500 euros, el 2º premio en vales por valor de 200 euros y el 3º premio en vales por valor de 100 euros, para revertir en el comercio local. El premio que recibirá el comercio ganador de entre los comercios adheridos a la campaña será un viaje para dos personas durante un fin de semana. Para poder participar en este sorteo, así como para adherirse a la campaña será necesario rellenar la ficha de adhesión a la campaña.

OCTAVA.- Cobro de los vales de compra. Los comercios que reciban como pago de las compras realizadas por los clientes ganadores del sorteo vales de compra por valor de euros, podrán acudir a las oficinas de Móstoles Desarrollo. Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles a canjear dichos vales por euros. Antes de acudir deberán llamar previamente al Departamento de Administración de Móstoles Desarrollo por teléfono al 91.685.30.90.

NOVENA.- Protección y Control de talones. Todos los talones llevarán impresos los logos de los patrocinadores y una numeración identificativa que será asignada a cada comercio, para evitar su reproducción o copias ilegales.

DÉCIMA.- Publicidad. Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente (Ley 1/82, art. 2) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de Móstoles Desarrollo. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria Móstoles Desarrollo lleve a cabo en el futuro.

DÉCIMOPRIMERA.- Gastos. Serán por cuenta de los agraciados/as, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DÉCIMOSEGUNDA.- Aceptación de las Bases. La participación en la mencionada promoción – sorteo supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo. Las Bases de esta promoción se hallan depositadas Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de Móstoles Desarrollo. Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en la página web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación de las Bases. Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes de la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y tribunales del Municipio de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder.

DÉCIMOCUARTA.- Exención de responsabilidad. Una vez entregado los premios a los correspondientes ganadores, Móstoles Desarrollo no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos. Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad,

Organizan:



Colabora:



fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

DÉCIMOQUINTA.- Ley aplicable. La ley aplicable a la promoción – sorteo, será la española.

FICHA DE ADHESIÓN

CAMPAÑA "TU BARRIO: EL MEJOR LUGAR PARA COMPRAR" Año 2018.

MÓSTOLES DESARROLLO Promoción Económica S.A del Ayuntamiento de Móstoles, con la colaboración de la Federación de Comerciantes de Móstoles, pone en marcha una campaña de promoción comercial con el objetivo de promover la actividad comercial de Móstoles, fomentar la compra en los comercios locales y mejorar su competitividad, así como agradecer la confianza depositada por sus clientes.

Los comercios interesados en participar en esta campaña deberán rellenar esta ficha, firmarla y entregársela al Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo personándose en las oficinas C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, o mandándola escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico emprendedores@mostolesdesarrollo.es hasta el 9 de Marzo de 2018, inclusive para proceder a la entrega del material promocional y participar en el sorteo del premio a comercios participantes en la campaña.

(*) Campos obligatorios

NOMBRE COMERCIAL*	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*	
ACTIVIDAD/SECTOR*	
DIRECCIÓN POSTAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL*	
TELÉFONO COMERCIAL*	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO COMERCIAL	
OTRO CORREO ELECTRÓNICO	

Firma:

En Móstoles, a de 2018